



VISTO, el Informe N° 000020-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-RZT/MC, de fecha 23 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas”, el Lineamiento 3.3. “Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales”, el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el “limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana”, cuyo Objetivo Prioritario N° 3 “Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor del libro” permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la referida Ley, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el “Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios



locales, regionales, nacionales e internacionales” y “Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, indica que el Ministerio de Cultura promueve, a través de diversos mecanismos y con el apoyo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la creación y fortalecimiento de librerías en todo el territorio nacional, así como la realización de ferias y festivales según los lineamientos técnicos del ente rector del sector;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de “Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines”; “Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación”; y, “Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización”;

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000001-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las “Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de “La Independiente” en el 2026”;

Que, el numeral 8.2.1 de las Bases en mención, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 8.3 de las Bases en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la



casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 8.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de setenta y nueve (79) postulaciones de editoriales independientes peruanas en la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2026, que incluye ocho ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Ayacucho», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Piura»; y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma»;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000020-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-RZT/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en la convocatoria de los stands colectivos de La Independiente 2026, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000001-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las “Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de “La Independiente” en el 2026”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la siguiente relación de postulaciones APTAS de la convocatoria de los stands colectivos de La Independiente 2026 que incluye ocho ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Ayacucho», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Piura»; y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma», de acuerdo a lo establecido en las “Bases de la convocatoria para la participación en los stands



colectivos de “La Independiente” en el 2026”, para la evaluación del comité evaluador:

N°	Razón social	Número de RUC	Región	Estado
1	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA	APTA
2	ACOSTA DELGADO, ROCIO MARIA	10294710715	AREQUIPA	APTA
3	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA	APTA
4	ALFARO FONSECA, CAYRE ADJAMIR	10748238200	LIMA	APTA
5	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA	APTA
6	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C	20506557683	LIMA	APTA
7	ATOCHE INTILI, GERMAN	10417561141	LIMA	APTA
8	BARRIONUEVO GOMEZ MORON, ANAHI YSABEL	10093429589	LIMA	APTA
9	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	20606374004	LIMA	APTA
10	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	20606860928	LIMA	APTA
11	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C	20549101772	LIMA	APTA
12	CENTRO DE DESARROLLO ETNICO-CEDET	20458729477	LIMA	APTA
13	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA	APTA
14	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600622502	LIMA	APTA
15	CODIGO PLACEBO S.A.C.	20612173959	LIMA	APTA
16	CORPORACION IGNEO S.A.C.	20606348381	LIMA	APTA



17	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA	APTA
18	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	20421131741	LIMA	APTA
19	DAVAU S.A.C.	20515292609	LIMA	APTA
20	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	20609601214	LIMA	APTA
21	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	HUANUCO	APTA
22	EDICIONES DEFORMES S.A.C	20606054859	LIMA	APTA
23	EDICIONES GRUPO JURADO E.I.R.L.	20600441541	LIMA	
24	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA	APTA
25	EDITORIAL GAFAS MORADAS EIRL	20606285427	LIMA	APTA
26	EDITORIAL MADREPORA S.A.C.	20607798932	LIMA	APTA
27	EDITORIAL TRILOBITES E.I.R.L.	20602544037	AREQUIPA	APTA
28	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20502307836	LIMA	APTA
29	EL PASTO VERDE RECORDS E.I.R.L.	20608729128	AREQUIPA	APTA
30	EMPRESA EDITORA MACRO E.I.R.L	20432715044	LIMA	APTA
31	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L	20600808274	LIMA	APTA



32	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA	APTA
33	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA	APTA
34	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C	20547078943	LIMA	APTA
35	GRUPO EDITORIAL ALBEA S.A.C.	20609169614	PUNO	APTA
36	GRUPO EDITORIAL ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20612682250	LIMA	APTA
37	GRUPO EDITORIAL PEISA SAC	20520519832	LIMA	APTA
38	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20549577777	LIMA	APTA
39	GRUPO EMPRESARIAL NUWA S.A.C.	20612247731	LIMA	APTA
40	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	20604916438	JUNÍN	APTA
41	GRUPO HERALDOS EDITORES S.A.C	20612740438	LIMA	APTA
42	GRUPO OJOS DE PAPEL E.I.R.L.	20610356517	LIMA	APTA
43	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	10096456447	LIMA	APTA
44	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA	APTA
45	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA	APTA
46	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA	APTA



47	KAMI BOOKS S.A.C.	20613373641	LIMA	APTA
48	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141	LIMA	APTA
49	LA SINIESTRA S.A.C.	20611281634	LIMA	APTA
50	LENGUAJE Y COMERCIO SRLTDA	20298841615	LIMA	APTA
51	LIBRE E INDEPENDIENTE E.I.R.L.	20610191976	LIMA	APTA
52	LIWRU KUYAY E.I.R.L.	20614473682	LIMA	APTA
53	LLIU YAWAR S.A.C.	20573857071	JUNÍN	APTA
54	MACANTO E.I.R.L.	20611683228	LIMA	APTA
55	MAL MENOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602882072	LIMA	APTA
56	MARTINEZ SALIROSAS, MAXIMO OSCAR LUIS	10723914669	LIMA	APTA
57	MEMORIA EDITORIAL E.I.R.L.	20608138910	AREQUIPA	APTA
58	MONIMO S.A.C.	20607369926	LIMA	APTA
59	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA	APTA
60	MONTEZUMA JARAMILLO, MARIA JOSE	10441621383	LIMA	APTA
61	PARACIDAS SOLUCIONES EDITORIALES S.A.C.	20601023025	LIMA	APTA
62	PAZ Y MIÑO CONDE, MANUEL ABRAHAM	10076014383	LIMA	APTA
63	PESOPLUMA S.A.C.	20557427580	LIMA	APTA
64	POLIFONIA EDITORA GIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	20536618075	LIMA	APTA



	POLIFONIA EDITORA GIO S.A.C.			
65	PROYECTO SUGOI S.A.C.	20608893114	LIMA	APTA
66	PUNTO CARDINAL EDITORES S.A.C.	20602886132	LIMA	APTA
67	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA	APTA
68	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602902774	JUNÍN	APTA
69	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	20524586411	CALLAO	APTA
70	SINDROME DE ESTOCOLMO S.A.C.	20612579831	LIMA	APTA
71	TEMOCHE EDICIONES S.A.C.S.	20612330833	PIURA	APTA
72	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA	APTA
73	YACHAYPUCLLAYPACHA	20536595270	LIMA	APTA

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2026 que incluye ocho ediciones: «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Ayacucho», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca», «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa», «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Piura»; y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma».



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECTOR